

## **ACUERDO N°36**

De 4 de febrero de 2025

Por medio del cual el Consejo Municipal de Panamá, exonera los impuestos municipales en concepto de entrada a las instalaciones del Parque Municipal Summit, al Servicio Nacional Aeronaval (SENAN), donde llevarán a cabo diferentes actividades recreativas, culturales, educativas para conocer la variedad de fauna, flora, programada para el 6 de febrero de 2025, con un grupo de ciento setenta (170) personas entre niños y sus acompañantes, en horario de 8:00 de la mañana en adelante.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA En uso de sus facultades legales y,

## CONSIDERANDO:

Que la H.C. Zaidy Quintero A., Presidenta del Consejo Municipal de Panamá, recibió nota por parte del Mayor Karim A. Caballero B., Jefe de la Cuarta Zona Aeronaval, solicitando la exoneración de los impuestos municipales en concepto de entrada a las instalaciones del Parque Municipal Summit, al Servicio Nacional Aeronaval (SENAN), donde llevarán a cabo diferentes actividades recreativas, culturales, educativas para conocer la variedad de fauna, flora, programada para el 6 de febrero de 2025, con un grupo de ciento setenta (170) personas entre niños y sus acompañantes, en horario de 8:00 de la mañana en adelante;

Que el Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V, Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales, a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales.

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR** los impuestos municipales en concepto de entrada a las instalaciones del Parque Municipal Summit, al Servicio Nacional Aeronaval (SENAN), donde llevarán a cabo diferentes actividades recreativas, culturales, educativas para conocer la variedad de fauna, flora, programada para el 6 de febrero de 2025, con un grupo de ciento setenta (170) personas entre niños y sus acompañantes, en horario de 8:00 de la mañana en adelante.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

LA PRESIDENTA, Pauls Eleuntero A.

H.C. ZAIDY QUINTERO A.

EL VICEPRESIDENTE.

H.C. HUGÓ HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

ANUEL JIMÉNEZ MEDÎNA

M.R. -

## ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ Panamá, 06 de febrero de 2025

Sancionado: EL ALCALDE Ejecútese y Cúmplase: SECRETARIA GENERAL

MAYER MIZRACHI M.

**NELLY GRIMALDO**